INFORME Nº 58/2026

DE : **ASESORIAS PIMENTEL LIMITADA**

FECHA : **13 de octubre de 2026**

REF :

Resolución N° 1250 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicada en el Diario Oficial de fecha 7 de octubre de 2026.

"MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 1.059 EXENTA, DE 2025, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, QUE DETERMINA LAS EMPRESAS OCORPORACIONES CUYOS TRABAJADORES NO PODRÁN EJERCER ELDERECHO A HUELGA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 362 DELCÓDIGO DEL TRABAJO."

En el Diario Oficial de fecha 7 de octubre del año en curso se ha publicado la Resolución individualizada en la Referencia, que modifica la Resolución N° 1059, de 2025 ambas suscritas por los ministros del Trabajo y Previsión Social, Defensa Nacional y Economía, Fomento y Turismo, previa solicitud de parte, la que determina las Empresas o Corporaciones cuyos trabajadores no podrán ejercer la huelga, acorde con lo establecido en el artículo 362 del Código del Trabajo.

La Resolución N° 1059, modificada por la Resolución N° 1250, ha fijado el listado de las empresas y faenas, cuyos trabajadores no pueden ejercer el derecho a huelga en un proceso de negociación colectiva, que son las siguientes:

- Aguas Patagonia de Aysén S.A.
- Aguas Andinas S.A.
- Aguas Araucanía S.A.
- Aguas Cordillera S.A.
- Aguas de Antofagasta S.A.
- Aguas Décima S.A.
- Aguas del Altiplano S.A.
- Aguas del Valle S.A.
- Aguas Magallanes S.A.
- Aguas San Pedro S.A.
- Banco Central de Chile
- Celeo Redes Chile Limitada
- Central Yungay S.A.
- Centro de Diálisis Villarrica Ltda.
- Centro de Salud Antares SpA.
- Centro Médico de Diálisis Diaseal S.A.
- Centro Renal SpA.

- CGE Transmisión S.A.
- Chilquinta Distribución S.A.
- Chilquinta Transmisión S.A.
- Compañía Eléctrica del Litoral S.A.
- Compañía Eléctrica Osorno S.A.
- Compañía General de Electricidad S.A.
- Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Chillán Ltda.
- Cooperativa Eléctrica Charrúa Ltda.
- Cooperativa Rural Eléctrica Río Bueno Ltda.
- Cooperativa de Abastecimiento de Energía Eléctrica Curicó Limitada.
- Cooperativa Regional Eléctrica Llanquihue Ltda.
- Cooperativa de Servicios de Abastecimiento y Distribución de Agua Potable Alcantarillado y
- Saneamiento Ambiental Yungay, Yungay, Gultro, Los Lirios Limitada.
- Cooperativa Eléctrica Los Ángeles Ltda.
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Cuerpo de Bomberos de Concepción
- Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa.
- Diálisis Colina S.A.
- Diálisis Norte S.A.
- Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A.
- Empresa Eléctrica de Aisén S.A.
- Empresa Eléctrica de La Frontera S.A.
- Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.
- Empresa Eléctrica Puente Alto S.A.
- Empresas Gasco S.A.
- Enel Colina S.A.
- Enel Distribución Chile S.A.
- Essbio S.A.
- Esval S.A.
- Gas Sur S.A.
- Gasmar SpA.
- GNL Quintero S.A.
- Inter Chile S.A
- Luzlinares S.A.
- Luzparral S.A.
- Metrogas S.A.
- Naviera Austral S.A
- Nueva Atacama S.A
- Sacyr Agua Chacabuco S.A.
- Sacyr Agua Lampa S.A.
- Sacyr Agua Norte S.A.
- Sacyr Agua Santiago S.A.
- Sacyr Agua Utilities S.A.
- Servicios Médicos Horizonte S.A.
- Servicios Médicos Chillán Viejo SpA.
- Sistema de Transmisión del Norte S.A.
- Sistema de Transmisión del Sur S.A.
- Sociedad Diálisis del Maule Limitada

Valentín Pimentel Alvarado
Christian Alviz Riffo
M. Cecilia Sánchez Toro
Pamela Reyes Ramos
Constanza Navarro Navarro

Email: contacto@asesoriaspimentel.cl
Teléfono: +562 2203 03 44
Avenida Andrés Bello 2777, oficina 601, Las Condes, Santiago
www.asesoriaspimentel.cl

- Sociedad Marítima y Comercial Somarco Ltda.
- Sociedad Nacional de Oleoductos S.A.
- Sociedad Austral de Eléctricidad S.A.
- Sociedad GNL Mejillones S.A.
- Suralis S.A.
- Transbordadora Austral Broom S.A.
- Transelec Concesiones S.A.
- Transelec S.A.
- Transporte Marítimo Chiloé Aysén S.A.
- Transportes Puelche S.A.

Se establece, asimismo, las siguientes **faenas de las empresas en** no se podrá ejercer el derecho a huelga:

- **En empresa Colbún S.A.:**
  - Área Cerro Navia: Central Nehuenco 1, 2 y 3
  - Área Alto Jahuel: Central Colbún
  - Área Araucanía: Central Canutillar

- **En Enel Green Power Chile S.A.:**
  - Línea de transmisión vinculada a la Central Pilmaiquén y
  - Las instalaciones de los transformadores Pilmaiquén 66-13,8 KV.

- **En Engie Energía Chile S.A.:**
  - Área Arica: Centrales Chapiquiña y Diésel Arica
  - Área Centro: Central Termoeléctrica Tocopilla; Central Térmica Mejillones

Para mayor ilustración, se adjunta el texto de la Resolución N° 1250, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social , publicada en el Diario Oficial de 7 de octubre de 2026

A nombre de Asesorías Pimentel Ltda., saluda atentamente a usted,

M. Cecilia Sánchez Toro
Abogado
Asesorías Pimentel Ltda.